I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECPLAN – SEGURIDAD CIUDADANA

"SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN".

APRUEBA MODIFICAR COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 4366-79-LE23. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.443 /

QUILLÓN, 01 DIC 2023

V I S T O S:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2023-2024;
2. El requerimiento denominado "**SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN";**
3. Las bases administrativas, bases técnicas y demás antecedentes del servicio denominado **"SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN";**
4. Ficha técnica Nº29, de fecha 02.11.2021, de Seguridad Ciudadana;
5. Decreto Alcaldicio Nº6.844, de fecha 10 de noviembre de 2023, que aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
6. Licitación Pública ID N°4366-79-LE23;
7. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 21.11.2023;
8. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Procedimientos de compras públicas;
10. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde;
13. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
16. Sentencia Causa Rol Nº179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región del Ñuble;
17. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

~ Que, de conformidad, con lo indicado en el punto N°16, de las Bases Administrativas Especiales, de la licitación pública ID N°4366-79-LE23, denominada **"SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN"** se debe conformar la comisión de evaluación, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

~ Correo electrónico de fecha 29.11.2023, proveniente de Seguridad Ciudadana, donde señala que la comisión de evaluación de esta licitación, no se puede reunir, puesto que, parte de sus integrantes no se encuentran en funciones, por lo tanto, se hace necesario designar a otros funcionarios para tal fin.

~ Licencia médica del funcionario Sr. Carlos Valdés Calderón y uso de permiso legal del funcionario Sr. Rodrigo Pérez Pérez, quienes forman parte de la comisión de evaluación de la licitación pública referida.

~ Que, se nombrarán nuevos integrantes a la comisión de evaluación para esta licitación, puesto que, parte de los designados anteriormente, según D° A° N°6.844, de fecha 10.11.2023, se encuentran fuera de sus labores, por ende, no se cumple con el número de integrantes recomendados por la normativa de compras públicas.

~ Que se requiere contar con un proceso óptimo para la contratación de este servicio.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE MODIFICAR**, la comisión de evaluación, de la licitación pública ID N°4366-79-LE23 denominada **"SERVICIO DE SALVAVIDAS BALNEARIOS LAGUNA AVENDAÑO, BELLO BOSQUE TEMPORADA 2023-2024, QUILLÓN"**; quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	UNIDAD
Andrés Gajardo Ávila	Profesional control, en calidad de asesor
Francisco Salazar Aguilar	Director de Seguridad Pública
Gerardo Vásquez Navarrete	Director DAF
Jocelin Uviña Iturra	Coordinadora de Prevención de Riesgos
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 3) de los vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Archivo.